

En no. en nombre de la Real Junta de Plaçacion tener
 senta mis de de que traída a noales. Ponda a Bova su
 car sus y por que sus quedes a uentera a si ficion
 se Puse que ombine que la ciudad a cuer de se se ocuio
 a deya tener se cutris se uia de. que toda las or uen
 q ues a lisen se de quenta a se a ciudad. y se se mitan
 a su qunt a miento Por que se luga. Lo grande de ses que di
 ney. sien Pua fonda de a uider a l uer bio de su ma y
 bien Publico y que si costare. o Pareciere no haber. se
 Poda de algunas a su. Lo auallens. Comisario se
 se fign a ellas. den Raion Por que sea de fado de
 ha de. con uida a ion. de a da a ce. =
 y budo Por esta ciudad. a cordaron. se haga ansí como
 el Sr. Capitán Juan de Pin. Lo de Lo de Lo de

Libram.
 ff. 0.
 Campesano de
 la ual de

mandaron dar. Su libramiento en forma para
 que sean Valero mayor. dno. de propios de faya pague
 a las guardas de la cotadella y a las de la fan
 pana de la ual de qu. a no a ient. de. y se senta a si e de
 y medio que se les de uen por sus uentajas y sueldo
 que auançado como a las guardas de los meses de
 Julio y agosto pasado de este presente año como a se
 de la uelacion jurada de las sobreguardas de la
 dhacota y rentas cañon de l. de gran. de gran. de gran.
 y la pita de guardas con lo que y el de no libram.
 de mando de tales. Xptual. de x. mud. de aritudo.
 de f. de mandaron se le uenian p. a uen. de
 de l. de x. de junta. de se l. de una caual. de la ual de l. de ca.
 de que a uera a g. de. como en uen. de de que de uen. de
 de que a uera a g. de. como en uen. de de que de uen. de

Cartadella
 de l. de ca.

